

UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 293
Junio 1 de 1981

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial de las que le confiere el Artículo 61 del Decreto Ley 80 de 1980,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Restaurar a partir del 2 de Junio de 1981 el horario de trabajo del personal administrativo, técnico y de servicio de la Universidad, de la siguiente manera :

Para la sede de Meléndez :

De Lunes a Viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.; con receso de una hora para el almuerzo.

Para la sede de San Fernando :

De Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

PARAGRAFO : El personal que en razón de sus funciones estén sometidos a turno, laborarán según los horarios que determine su jefe inmediato.

ARTICULO 2o. La presente Resolución deroga todas las que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a 1o. de junio de mil novecientos ochenta y uno.


CARLOS TRUJILLO P.
Rector


MARIO FLOREZ MORENO
Secretario General